



RESOLUCIÓN CS N° 448 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 NOV 2019

Expediente N° 7273/15.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la carrera de posgrado: MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, creada por Res CS 022/16, que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevan modificaciones al referido Plan de Estudios, en vista de las observaciones y recomendaciones efectuadas por el Comité de Pares Evaluadores de Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, durante el proceso de acreditación.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por Resolución N° 462/19 aprueba el Texto Ordenado que comprende los Anexos I- Plan de Estudios y Anexo II- Reglamento de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, y solicita al Consejo Superior su ratificación.

Que a fs. 555 toma debida intervención Secretaria Académica de esta Universidad, concluyendo que no tiene objeciones que realizar respecto a la Res. CD-ECO N° 462/19.

Que el Artículo 113, inc. 6) Establece que es atribución del Consejo Directivos aprobar los proyectos de planes de Estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 265/19,

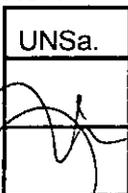
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Especial del 21 de Noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 462/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, aprobatoria del Texto Ordenado que comprende los Anexos I- Plan de Estudios y Anexo II- Reglamento de la Carrera de posgrado MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA que se dicta en la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaria Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Hugo Ignacio Llimós
Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Graciela del Valle Morales

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

DENOMINACIÓN:

Carrera de posgrado “Maestría en Contabilidad y Auditoría”

TIPO DE MAESTRÍA: Profesional

TÍTULO QUE OTORGA:

Magíster en Contabilidad y Auditoría

CARÁCTER: No permanente

DURACIÓN: Tres (3) Cohortes

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta

FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA:

La “Maestría en Contabilidad y Auditoría” está destinada a profundizar conocimientos teóricos y metodológicos relativos al campo de la contabilidad y la auditoría en sus múltiples aplicaciones.

La globalización de la economía y la consiguiente internacionalización de los negocios ha determinado que la Contabilidad, como área disciplinar busque respuesta adecuada para poder enfrentar los retos de esa globalización. El crecimiento de las relaciones comerciales, las cuales deben estar respaldadas por información financiera confiable y útil, determina que en nuestra disciplina se indague acerca de los cambios necesarios en el conocimiento de ese nuevo orden internacional, buscando respuestas adecuadas para responder a ese esquema.

La internacionalización de la Contabilidad es el reconocimiento de una realidad orientada a la necesidad de cambios en un mundo que tiende a la eficiencia del aparato productivo y el crecimiento de las relaciones comerciales. El proceso de integración en grandes bloques de poder económico ha motivado a distintos organismos nacionales e internacionales a preocuparse para que el lenguaje de los negocios brinde mensajes comprensibles y claros, y para ello se hace necesario conocer más y mejor los sistemas contables, nacionales e internacionales y su producto final la información contable basada en la normativa adecuada.

En el mismo sentido la internacionalización de la Auditoría ha incorporado nuevos servicios tales como los servicios de revisión y compromisos de seguridad, que permiten a) agregar valor a la empresa mejorando la transparencia y fortaleciendo la confianza de los usuarios de la información contable y b) servir mejor al interés público satisfaciendo las expectativas profesionales y éticas de inversores, supervisores, administradores y otros *stakeholders*.

Las actuales condiciones, vertiginosamente cambiantes, requieren de profesionales altamente competitivos en la disciplina contable y en las prácticas de auditoría, a través de una constante actualización y un continuo perfeccionamiento.

Expte. Nº 7273/15-

Pág. 1/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por su parte las empresas, a partir de estas situaciones complejas demandan graduados con conocimientos específicos en el área en donde deban desarrollar su actividad profesional, para poder hacer frente a sus requerimientos.

La Maestría en Contabilidad y Auditoría destinada a profesionales formados en la disciplina contable, responde a una demanda existente desde hace mucho tiempo y que resulta de las múltiples consultas que se receptaron de los graduados del medio y del interior de la Provincia de Salta. En respuesta de ello, se propone contribuir a la actualización y perfeccionamiento de los mencionados profesionales contables y/o auditores con vistas a un desempeño competitivo y eficiente en las actuales condiciones que se producen en los mercados, tanto a nivel mundial como regional.

OBJETIVOS:

La "Maestría en Contabilidad y Auditoría" tiene como objetivos que el profesional:

- a.- Profundice el estudio de la teoría contable, efectuando un replanteo y reformulación de los contenidos de la contabilidad.
- b.- Analice los diversos aspectos de la normativa contable y de auditoría nacional e internacional.
- c.- Desarrolle capacidades para interpretar escenarios de alta complejidad en el marco de valores éticos.
- d.- Adquiera la capacidad para brindar otros servicios, que agregan credibilidad, distintos a la auditoría de estados contables, tales como auditorías con propósito específico (Auditoría Fiscal, Auditoría Forense), compilaciones, servicios de aseguramiento y compromisos de seguridad.
- e.- Progrese en la elaboración de información para la gestión empresarial y en las actividades de evaluación del sistema de control interno del ente y en la eficiencia de las operaciones.
- f.- Profundice, a partir de la investigación, el análisis e interpretación de la problemática referida a distintos tipos de entes.

DESTINATARIOS

Profesionales con título universitario de Contador Público o equivalente, otorgado por Universidades Públicas o Privadas reconocidas oficialmente.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Completar Formulario de Ingreso
- Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada
- Fotocopia autenticada del anverso y reverso del nuevo documento.
- Foto 4x4

Expte. Nº 7273/15.-

Pág. 2/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Fotocopia del Diploma y Certificado Analítico debidamente legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Presentar un *Curriculum Vitae* con antecedentes profesionales y académicos.
- Entrevista personal
- La admisión de los postulantes será resuelta por el Comité Académico de la Carrera mediante acta en la que se expondrán exhaustivamente los criterios objetivos de valoración.

CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA

Nivel: Posgrado

Modalidad: Presencial

Acreditación: Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el grado académico de "Magister en Contabilidad y Auditoría"

PERFIL DE LOS EGRESADOS

- El Magíster en Contabilidad y Auditoría es un posgraduado con una sólida formación en el área de la Contabilidad y Auditoría en todos sus aspectos.
- Es capaz de utilizar y/o aplicar los conocimientos teóricos e instrumentales en la resolución de problemas que plantea la problemática actual de la contabilidad.
- Tiene capacidad para analizar, interpretar, aplicar las distintas normativas contables y de auditoría en el ámbito nacional e internacional.
- Posee capacidad para efectuar todo el proceso que requiere el examen de los registros de un ente a fin de precisar la razonabilidad de los Estados Contables del ente, en la llamada auditoría de estados contables.
- Tiene capacidad para realizar servicios de revisión, auditoría forense, auditoría fiscal, otros compromisos de seguridad; todos ellos distintos de la auditoría de estados contables.
- Tiene capacidad para detectar desviaciones en el desarrollo de las operaciones del ente y ser un evaluador eficaz de su gestión.
- Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos disciplinarios.
- Tiene capacidad para intervenir en investigaciones contables con métodos científicos.

ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Módulos y Talleres

El Plan de Estudios está estructurado en espacios curriculares distribuidos en cuatro módulos temáticos. A su vez se prevé la implementación de dos seminarios Talleres de Investigación de carácter transversal, cuyo objetivo es que el maestrando adquiera las

Expte. Nº 7273/15.-

Pág. 3/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

herramientas epistemológicas y metodológicas necesarias para la elaboración del plan de tesis. Esta modalidad de trabajo a lo largo de los dos años de cursado de la maestría, cubrirá todas las etapas de la elaboración y redacción de la tesis.

Metodología

La Maestría en Contabilidad y Auditoría está organizada en Módulos y Talleres. En cada Módulo los conocimientos se estructuran en torno a eje problemas, integrando teoría y práctica, en un proceso dialéctico permanente. Con el propósito de promover el pensamiento reflexivo, el análisis crítico de las situaciones de la práctica y la activa participación de los asistentes, los contenidos se abordarán con formas dinámicas de construcción del conocimiento, tanto individuales como grupales.

Los objetivos propuestos reclaman una intensa comunicación presencial que permita estimular la deliberación sobre la propia realidad, ya que el asistente trabaja sobre temas relevantes y vinculados a su área laboral que exigen la integración del cuerpo de conocimientos.

Asimismo, los Talleres de Tesis permiten identificar los problemas que se constituirán en objeto de investigación de la Tesis de Maestría.

Evaluación

Cada actividad académica será evaluada en forma individual. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

- De diagnóstico
- De los conocimientos previos
- De proceso
- De desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discusión grupal
- De resultado
- De las producciones

Los Módulos se evaluarán promediando las aprobaciones parciales de cada problemática en función de las exigencias que determinen los profesores coordinadores en cuanto a la realización de trabajos por temas y un examen integrador final.

Tesis

La carrera de "Maestría en Contabilidad y Auditoría" concluye con un trabajo de Tesis cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos durante la misma, en un trabajo de investigación, sobre un tema o problemática específica, relacionada al estudio de la Teoría Contable, o al estudio de los sistemas de información contable y/o al estudio de los sistemas de control de los sistemas de información y gestión del ente (la auditoría).

DURACION DE LA CARRERA

La duración es de 20 meses para el desarrollo de los módulos y talleres, más el plazo previsto para el desarrollo y aprobación de la Tesis.



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

PLAN DE ESTUDIOS

MODULO I: Contabilidad Financiera (Total 120 horas)

- Armonización o adaptación: su problemática. Normas Contables Internacionales. Normas Contables Argentinas.
- Valuación y Exposición de Bienes de Cambio, determinación de valor de ingreso y de cierre de ejercicio. Determinación del costo de ventas. El Valor recuperable.
- Bienes de Uso. Medición y Exposición. Determinación de los valores de Ingreso y al Cierre. Leasing. Valor Recuperable: niveles de comparación. Revalúo Técnicos.
- Medición de Créditos y Deudas. Medición al inicio y medición al cierre. Tratamiento de los costos financieros. Herramientas Financieras. Exposición. Dispensas para entes pequeños. Normativa Argentina e internacional.
- Medición y Exposición de Inversiones corrientes en general. Títulos Valores. Títulos Públicos. Certificados de Depósitos Argentinos. Fondos Comunes de Inversión. Obligaciones Negociables. Fideicomiso. Instrumentos Derivados. Normas Contables Argentinas. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Comparación con la normativa internacional.
- Activos Intangibles. Llave de Negocio. Capital Intelectual. Otros Intangibles. Depreciaciones
- Inversiones Permanentes en otros entes. Valor Patrimonial Proporcional. Fusión. Escisión. Exposición de participaciones en otras sociedades. Balances Consolidados.
- Impuestos diferidos.
- Derivados
- Pasivos por Costos Laborales. Los Planes de Retiro. Tratamiento Contable. Exposición
- Hechos contingentes. Patrimonio Neto. Acciones Preferidas. Aportes Irrevocables.
- Conversión de Estados Contables
- Exposición de la información contable. Estados básicos e información complementaria. El Estado de Flujo de Efectivo
- Exposición de la información contable de las sociedades que hacen oferta pública. Normas del I.O.S.C.O.
- Análisis de la Información Contable.
- Estados Contables Proyectados
- Manipulación de Resultados
- Información vía Internet

MODULO II: Auditoría Externa (Total 120 horas)

- La Auditoría Externa. El problema de la independencia. Requerimientos de la Comisión Nacional de Valores respecto a la transparencia. Responsabilidad del auditor.

Expte. Nº 7273/15.

Pág. 5/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- El proceso de la Auditoria. Actividades previas al trabajo. Planteamiento preliminar del trabajo. Efectos del riesgo y de la significación relativa
- Estrategia de la auditoria. Desarrollo y ejecución del plan de trabajo. Pruebas de controles y pruebas sustantivas. Uso del muestreo estadístico
- Trabajos finales. Conclusión del trabajo. Actividades posteriores.
- El informe del auditor. Otros tipos de Informes. Actividades continuas en un trabajo de Auditoria.
- Auditorías específicas: auditoría fiscal, auditoría forense.
- Otros servicios de aseguramiento: servicios de revisión y compromisos de seguridad

TALLER DE INVESTIGACION I: (Total: 80 horas)

- El pensamiento contable y su evolución.
- Los trabajos escritos. Objetivos: describir, clasificar, explicar, predecir.
- Distintos estilos de trabajos escritos: el informe, la monografía, artículos periodísticos, ponencias, tesis.
- Planificación de la investigación. Tema. Estado actual del conocimiento. Pautas para su elaboración.
- Búsqueda bibliográfica. Recolección de datos. Fuentes bibliográficas, Estilos de cita bibliográfica.
- Denominación. Marco teórico conceptual. Descripción y fundamentos. Técnicas a emplear. Cronograma.
- Pautas para la redacción del trabajo. Objetivos y contenido. Uso del lenguaje. Citas. Bibliografía. Conclusiones. Exposición oral

MÓDULO III: Contabilidad Gerencial y Auditoría de Gestión (Total: 120 horas)

Contabilidad Gerencial

- Introducción a la Contabilidad de Gestión.
- Información para presupuestación y control
- Implicaciones del mercado en la Contabilidad de Gestión.
- Modelos cuantitativos para la planificación y el control de costos
- El sistema de gestión y de costos basados en las actividades
- Sistemas de información: cuadro de mando e indicadores de control.
- La optimización de los costos de diseño y de la actividad empresarial. El ciclo de vida del producto.
- Métodos cuantitativos de gestión



RESOLUCIÓN CS N° 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Auditoría de Gestión

- Introducción y cuestiones generales. Organización. Normas Internacionales de Auditoría Interna.
- Planificación del trabajo del auditor interno. El sistema de control interno de una entidad y su evaluación por el auditor interno
- Elementos del sistema de control interno bajo el enfoque COSO. Diseño, implementación y eficacia del sistema de control interno. Conclusiones del trabajo de auditoría interna
- Tipos de auditoría operativa. Características del auditor operativo. Criterios de la auditoría operativa
- Ambiente de procesamiento. Estrategia y planeamiento del área de sistemas. Operaciones en el ambiente de procesamiento. Relaciones con los proveedores externos.
- Seguridad lógica y física. Plan de continuidad del negocio y del área de sistemas. Desarrollo y mantenimiento de los sistemas aplicativos.
- Mantenimiento y acceso a la base de datos. Soporte a las redes. Mantenimiento e implementación del software. Mantenimiento e implementación del hardware.
- Talleres prácticos

MÓDULO IV: Cuestiones Particulares de Contabilidad y Auditoría sectoriales (Total 120 horas)

- Entidades financieras.
- Entidades Aseguradoras.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Explotaciones agrícolas ganaderas.
- Entidades del área de salud.
- Entidades del área construcción.
- Entidades gubernamentales

TALLER DE INVESTIGACIÓN II: (Total 80 horas)

- El pensamiento contable y los paradigmas de investigación en contabilidad. Tipos de investigación: deductiva-inductiva, teórica-empírica. Alcances de la investigación: exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa.
- Objetivos de la investigación, formulación de la pregunta de investigación. Técnicas para identificar limitaciones en la investigación. Definición del tipo de investigación a realizar y su alcance.
- Elaboración del marco teórico o conceptual: revisión de la literatura e identificación de las perspectivas teóricas.



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Formulación de la hipótesis o proposiciones. Diseño de la investigación y de las variables a analizar, variables cuantitativas o cualitativas.
- Análisis de los datos: selección de muestra, recolección de datos y análisis de consistencia. Técnicas estadísticas para el análisis de datos.
- Redacción del trabajo final: estructura, contenido, estilos de redacción. Relación entre objetivos y conclusiones, limitaciones en la investigación.

TESIS (Total: 80 horas)

ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES:

Primer Año

Código	Requisitos Académicos	Dedicación	Carga Horaria Total	Correlatividades
1.1.1	Módulo I	Anual	120 horas	
1.2.2	Módulo II	Cuatrimstral	120 horas	
1.3.2	Taller de Investigación I	Transversal	80 horas	

Segundo Año

Código	Requisitos Académicos	Dedicación	Carga Horaria Total	Correlatividades
2.4.1	Módulo III	Cuatrimstral	120 horas	1.1.1 y 1.2.2
2.5.2	Módulo IV	Cuatrimstral	120 horas	2.4.1
2.6.2	Taller de Investigación II	Transversal	80 horas	1.3.2

2.7	Tesis		80 horas	1.1.1 al 2.6.2
-----	-------	--	----------	----------------

CARGA HORARIA TOTAL	720 HORAS
----------------------------	------------------

BIBLIOGRAFÍA

La Facultad cuenta con una biblioteca muy completa, con las obras más importantes de la doctrina argentina, en materia contable y de auditoría, que resulta de utilidad para las carreras de grado y de posgrado.

Por otra parte, está vigente un convenio con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que incluye la utilización de la bibliografía existente en la Biblioteca de institución, por parte de los profesionales y estudiantes avanzados de la Facultad. Cabe aclarar que el Consejo se caracteriza por la actualización permanentemente de su material bibliográfico.

Expte. Nº 7273/15.-

Pág. 8/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

No obstante, se ha previsto en el presupuesto una suma destinada a la adquisición de bibliografía específica para la Maestría, a requerimiento del cuerpo docente.

REGIMEN DE CURSADO Y PROMOCION

La carrera adopta una modalidad de dictado presencial.

Cursado:

La asistencia a los módulos y talleres es obligatoria. La inasistencia a más del veinticinco por ciento (25%) de las clases en el transcurso de un módulo, traerá aparejada la caducidad de la inscripción y no podrán aprobar la asignatura.

Promoción:

El rendimiento académico de los estudiantes, será objeto de evaluación y calificación individual en cada asignatura.

La calificación será de cero (0) a diez (10) resultando aprobado quién logre un puntaje de seis (6) o mayor.

La escala de calificación o su equivalente numérico es la siguiente:

Insuficiente: 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)

Regular: 4 (cuatro) y 5 (cinco)

Bueno: 6 (seis) y 7 (siete)

Muy bueno: 8 (ocho) y 9 (nueve)

Sobresaliente: 10 (diez)

En caso que el alumno no apruebe alguna prueba parcial o integrador de cada módulo o taller, podrá rendirlo nuevamente por única vez.

Evaluación libre:

Sólo se podrá rendir examen final libre en aquellas asignaturas que cuenten con aprobación del Comité Académico.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO

Para obtener el título el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo preceptuado en los en los ítems **REQUISITOS DE ADMISIÓN y REGIMEN DE CURSADO Y PROMOCION.**
- Haber aprobado las evaluaciones de todos los Módulos con nota no inferior a 6 (seis) puntos.
- Haber presentado, defendido y aprobado con nota no inferior a 6 (seis) puntos la Tesis.



RESOLUCIÓN CS N° 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

DIRECCION Y COMITÉ ACADÉMICO

Las autoridades de la carrera son las siguientes:

Director: DRA. CARMEN STELLA VERÓN

Co-Director: MG. MIGUEL MARTÍN NINA

La carrera cuenta con un Comité Académico que desarrollará las funciones establecidas por la Resolución CS N° 306/07 de la U.N.Sa. y las establecidas en el Reglamento de la carrera.

Comité Académico:

Titulares
Dra. CARMEN STELLA VERON
Mg. SILVINA BEATRIZ MARCOLINI
Mg. GUSTAVO SADER
C.P.N. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER
Suplentes
C.P.N. HUGO IGNACIO LLIMÓS
Mg. GUILLERMO SIXTO ALANIS

DESIGNACIÓN DE PROFESORES

Serán propuestos por la Dirección de la Carrera al Consejo Directivo de la Facultad. Hasta tanto se produzcan las designaciones, el Decano, a propuesta de la Dirección de la carrera, podrá designarlos *ad referendum* del Consejo Directivo.

Los docentes titulares de los módulos podrán, con autorización del Comité Académico, invitar a conferencistas o especialistas en temas relativos a sus cursos.

Todos los casos tendrán en cuenta lo dispuesto por el art. 7º Res. CS 306/07 de la U.N.Sa.

SEDE

El cursado se efectuará en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la U.N.Sa. o, en su defecto, en el lugar que se determine.

RECURSOS MATERIALES

Se prevén los siguientes:

a) Aulas para el dictado de clases, sin perjuicio que, para otras actividades se prevean salas de conferencias u otro tipo de instalaciones.

Expte. N° 7273/15

Pág. 10/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- b) Oficina para el funcionamiento de las autoridades y la administración de la carrera, con el mobiliario funcional adecuado.
- c) Equipamiento informático con módem y multimedia, data display, pantalla.
- d) Colección de libros, revistas y documentos para la Biblioteca de la Facultad.

FINANCIAMIENTO

La carrera será autofinanciada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes cuyo monto lo fija el Consejo Directivo en función al presupuesto presentado por la Dirección de la Carrera.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la U.N.Sa., queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias, en el desarrollo de la Maestría.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y/O AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA

La evaluación de la carrera tiene distintas instancias:

De proceso: reuniones periódicas con el conjunto de alumnos para realizar un seguimiento del desarrollo de la carrera, detectando fortalezas y debilidades, propiciando la construcción colectiva de soluciones y mejoras.

De resultados: a través de la aplicación de un cuestionario de evaluación que los alumnos responden de forma anónima, al finalizar el dictado de cada clase o módulo.

La autoevaluación de proceso se realiza mediante la continua revisión, en el marco de las reuniones periódicas del Comité Académico. Cada uno de los miembros de la misma, Director, Co Director y/o Coordinadores Académicos, en forma rotativa, estarán presentes durante el dictado de las clases, permitiendo que se pueda evaluar y discutir en forma conjunta tanto los aspectos académicos (estructura curricular, contenidos formativos, bibliografía, etc.) como los de organización y gestión de la carrera.

Asimismo, se mantendrá un fluido contacto con los docentes, con el objeto de conocer y evaluar la experiencia del proceso de enseñanza – aprendizaje.

SEGUIMIENTO DE ALUMNOS

Los profesores ejercerán una primera instancia de tutoría de los maestrandos orientándolos en la metodología de estudio, búsqueda y selección de bibliografía y elaboración de trayectos de investigación y de elaboración. Esta actividad se extenderá hasta la culminación de los talleres de investigación. Una vez designado un profesor como director y eventualmente un co-director de tesis cumplirán una segunda etapa de esta fase tutoriada.

Los coordinadores harán un seguimiento personalizado de los maestrandos solicitando una vez al año, en el mes de marzo, un informe de avance de la investigación para monitorear los progresos.



RESOLUCIÓN CS N° 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Se realizarán encuestas periódicas cada tres (3) años a los graduados de la carrera en relación a la actividad académica, producción científica e inserción ocupacional posterior al egreso, evaluando en cada caso el impacto de la formación del maestrando en el presente posgrado.

VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan de Estudio entrará en vigencia a partir del año 2016.

Expte. N° 7273/15.-

Pág. 12/17.-



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

“MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA”

ANEXO II: REGLAMENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1: La carrera de posgrado de “Maestría en Contabilidad y Auditoría” está organizada de acuerdo con las pautas establecidas en la Resolución Nº 306/07 C.S. de la Universidad Nacional de Salta, sus modificatorias y complementarias, así como por las normas que establezca el presente Reglamento.

TITULO I. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 2: La Maestría tendrá una organización compuesta por un:

- Director
- Codirector
- Coordinador Académico y
- Comité Académico.

ARTÍCULO 3: El Director, Co-Director y Coordinadores Académicos de la carrera serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 4: Las funciones principales del Director son:

- Ejercer la supervisión general académica y científica de las actividades de la carrera
- Solicitar la designación de docentes
- Proponer los profesores, especialistas y/o investigadores que integrarán el Tribunal que evaluará los trabajos finales o Tesis, previa consulta con el Comité Académico
- Controlar y efectuar el seguimiento de los trabajos finales o Tesis

ARTÍCULO 5: Las funciones principales del Co-Director son:

- Reemplazar al Director en todas sus funciones en los casos de ausencia o licencia del mismo
- Juntamente con el Director revisar periódicamente el plan de estudios y las características y secuenciación de las actividades curriculares
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño docente

ARTÍCULO 6: Los Coordinadores Académicos tendrá las siguientes funciones;

- Coordinar con los profesores horarios, materiales y demás condiciones que permitan el dictado de las clases
- Comunicar a los alumnos al inicio del dictado de cada Módulo o Taller, las fechas y horarios de las clases
- Comunicar las fechas de evaluación y/o presentación de los trabajos requeridos en cada Módulo o Taller
- Procurar la infraestructura necesaria para el dictado de las clases y atender cualquier dificultad de los profesores y alumnos



RESOLUCIÓN CS N° 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 7: El Comité Académico de la carrera será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta de la Dirección de la carrera y estará constituido por docentes, especialistas y/o investigadores de reconocida trayectoria, en un número no inferior a cuatro (4) titulares y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 8: Las funciones del Comité Académico serán las siguientes:

- Evaluar la admisión de alumnos y la solicitud de acreditación de cursos afines
- Aprobar conjuntamente con el Director, el Proyecto de Tesis y el director propuesto para su realización
- Evaluar la propuesta de la Dirección de la carrera de los profesores, especialistas y/o investigadores que integrarán el Tribunal para la evaluación de las tesis presentadas
- Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de los créditos solicitados por cursos afines
- Resolver, de común acuerdo con la Dirección de la carrera cualquier situación no contemplada en el presente reglamento

ARTÍCULO 9: El Director y el Coordinador Académico deberán proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su aprobación:

- El presupuesto de la carrera para cada cohorte
- El calendario académico
- La designación de los profesores para cada Módulo o Taller
- La atención de problemas derivados del dictado de clases
- Los integrantes del Tribunal para evaluar las Tesis presentadas

TITULO II. DEL INGRESO A LA CARRERA Y DEL RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN DE CURSOS AFINES

ARTÍCULO 10: Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Facultad dispongan.

ARTÍCULO 11: Serán requisitos de ingreso a la carrera los establecidos en los artículos 8 y 9 de la Resolución N° 306/07 C.S. de la Universidad Nacional de Salta. La admisión a la carrera se efectuará mediante la evaluación de antecedentes y entrevista personal que realizará el Comité Académico a los postulantes. Dicho Comité fundamentará debidamente los dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 12: Aquellos profesionales que acrediten el cursado y la aprobación de cursos y/o módulos de especializaciones, maestrías o doctorados relacionados con el contenido de la carrera, podrán solicitar su acreditación para los Módulos o Talleres del plan de estudios de la Maestría en Contabilidad y Auditoría.

ARTÍCULO 13: El procedimiento para el reconocimiento de los créditos solicitados será el establecido en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 306/07 C.S. de la Universidad Nacional de Salta.



RESOLUCIÓN CS N° 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 14: Los créditos serán reconocidos mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a propuesta del Comité Académico de la carrera.

TITULO III. DEL PERSONAL DOCENTE, RÉGIMEN DE CURSADO y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 15: La designación de los docentes de los Módulos y Talleres será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a propuesta del Director de la carrera. Para ser docente de la maestría se requiere título universitario de Master, Magister o de posgrado equivalente o superior. Excepcionalmente podrán ser designados aquellos docentes con antecedentes que objetivamente evaluables acrediten competencia para su desempeño.

ARTÍCULO 16: El Plan de Estudios abarca cuatro Módulos y dos Talleres, cada uno de los cuales será coordinado por un profesor designado al efecto. Cada Módulo tendrá las exigencias que determinen los profesores coordinadores en cuanto a la realización de trabajos por temas y un examen final integrador. Para rendir el examen final integrador el alumno deberá tener presentados la totalidad de los trabajos exigidos por los profesores del Módulo.

La Dirección de la Maestría deberá establecer dos fechas para llevar a cabo el mencionado examen

ARTÍCULO 17: El Calendario Académico será aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta de la Dirección de la carrera.

ARTÍCULO 18: Para rendir el examen final de cada Módulo y Talleres será necesario haber alcanzado la condición de regular, que se logrará con asistencia de no menos del SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que, a tal efecto, se establezcan para cada Módulo y/o Taller; y no adeudar aranceles.

ARTÍCULO 19: Cada exigencia académica será aprobada en forma individual, respetándose el régimen de correlatividad exigida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 20: En el caso de que un alumno del posgrado no apruebe un Módulo o Taller, cualquiera sea la razón, podrá recursarlo en la próxima edición de la Maestría, si se dicta.

ARTÍCULO 21: El cursante podrá rendir en carácter de libre como máximo dos Módulos, cuando lo autorice la Dirección de la carrera y previo dictamen del Comité Académico.

ARTÍCULO 22: La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de títulos se registrarán por la Resolución N° 306/07 C.S. de la Universidad Nacional de Salta.

TITULO IV. DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA: LA TESIS

ARTÍCULO 23: Los alumnos de la maestría luego de la aprobación de los cuatro Módulos y los dos Talleres deberán realizar un trabajo escrito final o Tesis. Este trabajo deberá ser orientado y dirigido por un director elegido por el alumno, que posea antecedentes suficientes para la realización de dicha tarea. Aquellos alumnos que adeuden su plan de tesis, en marzo de cada año, deberán presentar un Informe de avance sobre la elaboración del Plan, avalado por el Director de Tesis, el que será aprobado por el Comité Académico.

RESOLUCIÓN CS N° 448/19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 24: A partir de la fecha de aprobación de la última materia del plan de estudios, los alumnos cuentan con un plazo de dos (2) años para presentar al Director de la carrera el Proyecto de Tesis y proponer el director de la Tesis. El Director de Tesis estará excluido del Jurado Evaluador de Tesis, en un todo de acuerdo con la Res. N° 160/11. Finalizado dicho plazo sin haber presentado el proyecto mencionado, los alumnos perderán la regularidad adquirida por el cursado.

ARTÍCULO 25: El Comité Académico y el Director de la carrera deberán aprobar el Proyecto de Tesis y el director propuesto, dentro de los 60 días de su recepción. En el caso de no ser aceptado el Proyecto de Tesis y/o el director propuesto, el maestrando podrá presentar nuevamente el proyecto reelaborado y/o proponer un nuevo director dentro de los próximos 180 días posteriores a la comunicación de la decisión conjunta.

ARTÍCULO 26: El maestrando cuenta con un plazo de dos (2) años para presentar la Tesis en forma escrita, a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis y del director propuesto. Este plazo podrá prorrogarse por un (1) año mediante informe fundado del director y por única vez.

ARTÍCULO 27: La Tesis constará de varias secciones que deberán incluir:

- a) Resumen: no más de DOSCIENTAS (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos a aplicar y se señalarán las conclusiones a las que arriba la misma;
- b) Introducción;
- c) Antecedentes del tema, pregunta de investigación, objetivos e hipótesis de trabajo;
- d) Desarrollo del tema;
- e) Discusión de Resultados y Conclusiones: en la que se interpretarán y compararán los resultados con los que se conocían antes de realizar el trabajo y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo;
- f) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado en la investigación, así como el material citado en el texto.

ARTÍCULO 28: La Tesis será evaluada por un Tribunal de Tesis y estará constituido por tres (3) profesores, especialistas y/o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar, siendo al menos uno (1) de ellos externo a la institución. El Tribunal de Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta de la Dirección de la carrera, previa consulta al Comité Académico.

ARTÍCULO 29: El Tribunal de Tesis deberá expedirse mediante dictamen debidamente fundado y en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la recepción de la Tesis.

ARTÍCULO 30: Si la Tesis es aprobada por el Tribunal, el maestrando deberá efectuar una exposición oral y defensa de la misma, dentro de los 120 días de emitido el dictamen.

ARTÍCULO 31: Si la mayoría de los miembros del Tribunal de Tesis no aceptara la Tesis, el maestrando podrá reelaborarla y presentarla nuevamente dentro de un lapso no mayor de un (1) año.

La Tesis re-elaborada será examinada nuevamente por los miembros del Tribunal de Tesis y emitirán un nuevo dictamen. Si aun así nuevamente la Tesis no fuera aprobada por la mayoría de los miembros del Tribunal de Tesis, el maestrando no podrá insistir sobre el mismo



RESOLUCIÓN CS Nº 448/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

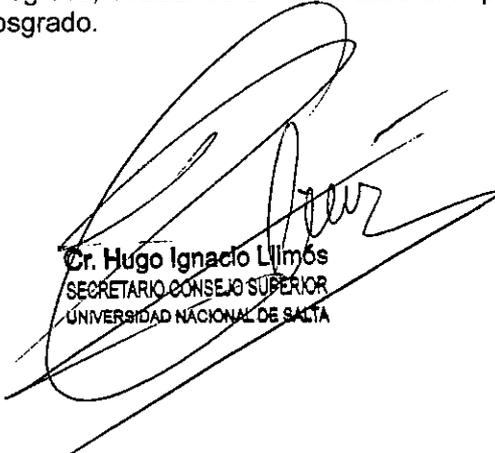
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

tema. Podrá proponer, por única vez, un cambio en el tema de Tesis, en las condiciones que indica este Reglamento.

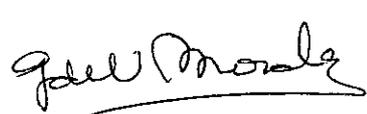
Si el maestrando no propusiera un nuevo tema, dentro del año de rechazado el anterior quedará fuera de la carrera y caducarán los derechos adquiridos.

Para desarrollar el nuevo tema el maestrando contará con un lapso no mayor de dos (2) años, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el trabajo escrito de tesis no fuera presentado en ese lapso, perderá su condición de maestrando y caducarán los derechos adquiridos.

ARTÍCULO 32: Se realizarán encuestas periódicas cada tres (3) años a los graduados de la carrera en relación a la actividad académica, producción científica e inserción ocupacional posterior al egreso, evaluando en cada caso el impacto de la formación del maestrando en el presente posgrado.



Cr. Hugo Ignacio Lijmós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta